

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 2 <b>CÓDIGO: DE.FO.03</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 126</b> <b>(diciembre 01 de 2.025)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, RESALTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”.**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 022 de 2024, adoptó el Reglamento Interno, y,

**CONSIDERANDO:**

1.) Que el abogado **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA**, nació el dia 16 de enero del año 1988, en el hogar de don DAVID MENESES DELGADO y LUZ MERY SEPÚLVEDA POSADA. Su esposa MÓNICA MARCELA GÓMEZ GAVIRIA y su hijo JOAQUIN MENESES GOMEZ reconocen en él, un padre ejemplar y el pilar de su formación como personas de bien.

2.) Que el abogado **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA**, posee una amplia formación académica, entre los cuales figuran:

- Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia
- Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario de la Universidad Cooperativa de Colombia.
- Especialista en Intervención Social y Comunitaria de la Universidad del Valle.

3.) Que el abogado **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA**, ha desempeñado con lujo de detalles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio, en los siguientes periodos:

- PERSONERO MUNICIPAL DE ARGELIA, VALLE DEL CAUCA, PERIODO 2018-2020.
- PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, PERIODOS CONSECUTIVOS 2020-2024 y 2024-2028.

4.) Que el abogado **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA**, siendo Personero Municipal del municipio de Argelia Valle del Cauca, tuvo contacto directo con las comunidades indígenas de resguardos localizadas en esta localidad, con la población campesina y demás, prestó su ayuda y asistencia legal, social y comunitaria a todas las personas que lo requirieron. Asimismo, ha atendido los siguientes escenarios:

- *En el año 2020 en la pandemia del coronavirus –COVID19, veló por la guarda y protección de la vida de las personas, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio, prestando también asistencia social a las personas más afectadas por esta crisis mundial.*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 2  CÓDIGO: DE.FO.03
	<b>RESOLUCIÓN No. 126</b> (diciembre 01 de 2.025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, RESALTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”.**

- *Atendió, ayudó y sirvió de intermediario en las protestas de Colombia en el año 2021, denominadas también “Estallido Social”, donde se desarrollaron una serie de manifestaciones multifactoriales que lograron paralizar el país.*
- *En el contexto del conflicto armado en Colombia, prestó la asistencia jurídica para impulsar los procesos que tiene el Estado en este tipo de casos.*
- *Veló por la garantía de los derechos humanos de los internos e internas del centro penitenciario Nuestra Señora de las Mercedes de Cartago.*

**RESUELVE,**

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER públicamente el trabajo centrado del Servidor Público **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA**, por defender los derechos humanos, proteger el interés público y ejercer vigilancia sobre la conducta de los funcionarios públicos municipales.

**ARTÍCULO 2°:** EXPRESAR en nombre de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal y de la comunidad Cartagüeña, sentimientos de admiración y respeto hacia el Servidor Público **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA**

**ARTICULO 3°:** ENTREGAR la presente Resolución en NOTA DE ESTILO al Abogado **ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA**, en SESIÓN DE PRORROGA a realizarse en la Corporación Edilicia el dia primero (1°) de diciembre del año 2025; así mismo ésta, será difundida por los medios de comunicación de la ciudad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca el día primero (1°) de diciembre del año 2025.

  
**H. C. LUIS FERNANDO GIRALDO R.**  
 Presidente

  
**H. C. DIEGO EFRAN CANDELA VILLEGAS**  
 Primer vicepresidente

  
**H. C. JESÚS ELIAS SERNA DELGADO**  
 Segundo vicepresidente

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General, corporación edilicia